RESUELVE IMPOSIBILIDAD DE APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS, COMUNICA EL TÉRMINO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS E INFORMA LO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°031

ANTOFAGASTA,14 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA N° 272/44/2025 de 30 de diciembre de 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta y el Decreto Exento RA N° 272/97/2026 de fecha 24 de agosto de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Contenido reservado conforme al artículo 137 E.A

RESUELVO:

Contenido reservado conforme al artículo 137 E.A

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

MELISSA LUCERO GONZÁLEZ
DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

NRR/HTT

Distribución:

1. Sección de Contraloría Interna.
2. Interesados.